

CALENDARIO OBLIGACIONES LABORAL Enero

Días 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Ajuste del salario mínimo
Formato para el cumplimiento	Sistemas de nómina o contabilidad. Con el incremento anual de los salarios mínimos y profesionales desde el 1o. de enero, los trabajadores que tengan este tipo de salario empiezan a devengar desde esa fecha las cantidades publicadas por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. De ahí que se deban actualizar los mecanismos de control patronal para el cálculo del sueldo y los recibos de nómina deben contener el nuevo salario de los colaboradores ¹
Infracciones por incumplimiento	Según el numeral 1004 de la LFT, el pagar un salario inferior al mínimo se castiga con una pena de prisión de: <ul style="list-style-type: none"> • seis meses a tres años y multa de hasta 800 veces la UMA (\$ 82,992.00), si el monto de la omisión no excede de un mes de salario mínimo general del área geográfica correspondiente, o 1,600 veces la UMA (\$ 165,984.00) cuando dicho monto sea de 30 veces la UMA (\$ 3,112.20), pero no superior a tres meses de salario mínimo general, o • seis meses a cuatro años y multa de 3,200 veces la UMA (\$ 331,968.00), si la omisión excede a los tres meses de salario mínimo general

Nota:

Días 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

1. Deben considerarse los plazos para el pago de las remuneraciones –una semana para los que desempeñan un trabajo material y de 15 días para los demás trabajadores– (art. 88, LFT)

Las listas de las constancias de competencias o de habilidades laborales se envían a la STPS dentro de los 60 días hábiles posteriores al término anual del plan y programa de capacitación, adiestramiento y productividad y al finalizar este, por lo que se sugiere iniciar su entrega a través del Sistema de Registro de la Capacitación Empresarial (SIRCE) o presencialmente.

Asimismo, se recomienda comenzar a programar las vacaciones de los colaboradores para facilitar la entrega de la constancia que contenga la antigüedad y los días de descanso por disfrutar, según la forma en que las tomarán (continuos o discontinuos) y el tiempo (las fechas en que se quieren gozar), dentro de los seis meses siguientes a su aniversario.